

OFICIO Nº 059.11

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000555 de 05/08/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Patricio Valdivieso Fernández.

CASABLANCA, 31 de agosto de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05/08/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000555, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimado Encargado (a) de Transparencia:

**Solicito los balances presupuestarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca correspondientes al cuarto trimestre, de los años 2013,2014. (Idealmente el cuarto trimestre, pero si no está ese trimestre, cualquier trimestre del año). Hasta ahora no he podido encontrar estos balances presupuestarios en el sitio web municipal (sección de transparencia activa). Además, solicito los balances de los años anteriores 2008, 2009, 2010,2011,2012. Los balances presupuestarios son acumulados, y contienen el presupuesto inicial aprobado por el Concejo Municipal, tanto para ingresos como para gastos; si los balances de ingresos están separados de los gastos, solicito que me envíe ambos para cada año. Agradeciendo de antemano,
Dr. Patricio Valdivieso
Instituto Milenio de Fallas de Mercado y Políticas Públicas, Ministerio de Economía, Investigador Asociado."**

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente... C) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su petición sobre los balances presupuestarios, indico a Ud. que estos se publican de manera mensualizada de acuerdo a la Instrucción General N° 11 sobre Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta Memorando N° 215/2018 de la Dirección de Control, a través del cual se envían los estados de avance de la Gestión Presupuestaria y Financiera del Municipio, los que están publicados en nuestro Portal de Transparencia Activa.

Toda esta información la encuentra en www.municasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", "11. Presupuesto Asignado y su ejecución", "Balance de Ejecución Presupuestaria", allí encontrará la información señalada en el Memorando individualizado en los puntos a) y b.

- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Patricio Valdivieso Fernández, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Patricio Valdivieso Fernández, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Patricio Valdivieso Fernández.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- JBD/LPA/lpa